



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Curaduría Urbana No 3 de Bogotá D.C / Salida

Fecha: 15/09/2026 10:41:37 a. m.

Salida VUR No: 26-3-23200

Tipo Documento: Concepto de Uso

Bogotá D.C.,

15 SEP 2026

26-3-03782

Señores:

EDITEX DECORACIONES.

segurosannimary@gmail.com

La Ciudad

Radicados internos: 26-3-23422

REFERENCIA: **CONCEPTO DE USO CU3-26-5802**

Respetados Señores:

En atención a su solicitud, por medio de la cual nos manifiesta lo siguiente:

"... nos puede confirmar la respuesta, ya que esa zona es netamente comercial de telas y cosas para el hogar. Así como lo describen ustedes en el cuadro."

(...)

Nos permitimos informarle lo siguiente:

Respuesta

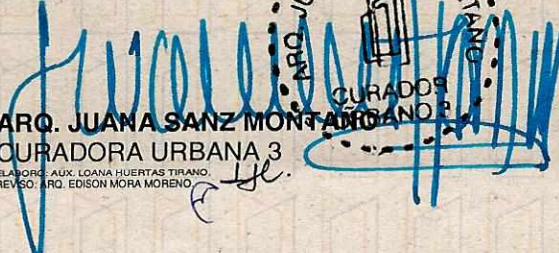
En atención a su solicitud, es importante precisar que, la determinación de los usos permitidos no se fundamenta exclusivamente en la vocación o consolidación de actividades económicas en el predio, sino en lo establecido de manera expresa por la regulación urbanística vigente.

En este sentido, y para el caso que nos ocupa, el artículo 1 de la Resolución 3917 de 2019, en su cuadro de clasificación de usos, no menciona como permitido en el ítem "Uso del Suelo" la categoría de **Comercio Zonal** que es la clasificación que se le otorga a los establecimientos dirigidos a **COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS Y UTENSILIOS DE USO DOMÉSTICO**. En consecuencia, se ratifica lo mencionado en el Concepto de Uso CU3-26-5802 de fecha 02 de septiembre de 2026 en el cual se indicó que dicho uso **no se encuentra permitido** en el predio objeto de consulta.

NOTA:

Este oficio se expide con base en la información suministrada por el solicitante, la cual recibimos bajo el principio constitucional de la buena fé; cualquier inconsistencia dejará sin efecto el contenido del mismo.

Cordialmente,


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADORA URBANA 3
ELABORÓ: AUX. LOANA HUERTAS TIRANO
REVISÓ: ARQ. EDISON MORA MORENO